

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	FRANCISCO IVÁN MONTOYA PEREZ C.C. Nro. 8.346.502
CURADORA	MARIA GIRLESA VELEZ RIVERA C.C Nro. 32.423.914
ACCIONADOS	• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00048 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Petición, y Debido Proceso,
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta **3112 del 28 de enero de 2022**, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **FRANCISCO IVÁN MONTOYA PEREZ** identificado C.C. No. **8.346.502** presentada mediante curadora en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeef58520082356f3e6de78dd678e08c4953eb6f48b38b7e191dede6c7bbc63f

Documento generado en 31/01/2022 04:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>